



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

DECRETO EXENTO N° 3911 + 14 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
 Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de traslado para alumnos a la Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, desde los sectores de Viña del Mar, San Lorenzo, La Florida, La Palmera, Valle Hermoso y Cuatro Esquinas (Ida y Regreso), durante 21 días, a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Agosto del año 2013, ambas fechas inclusive.-

Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Dictamen N° 45.749/99 de Contraloría General de la República, sobre efecto retroactivo de los actos Administrativos.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado para alumnos a la Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, desde los sectores de Viña del Mar, San Lorenzo, La Florida, La Palmera, Valle Hermoso y Cuatro Esquinas (Ida y Regreso).-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el servicio de traslado precedentemente citado, debe ser prestado desde el día 01 de Agosto al 31 de Agosto del año 2013, ambas fechas inclusive.-

Que, el artículo 10 N° 7 "F" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$830.000.-mensuales, IVA Includo.-

Que, el proveedor Wilson Ceroni Hernández, Transportista, Rut N° 8.879.079-0, es un proveedor que brinda seguridad y confianza como consta en Orden de Compra 4159-221-SE13, por un monto de \$90.000.-, de fecha 20 de junio de 2013; y 4159-39-SE13 por un monto de \$2.490.000.-, de fecha 03 de Abril de 2013, servicios todos que fueron prestados en forma y tiempos pactados, por lo que cuenta con experiencia debidamente probada en la provisión de bienes y servicios requeridos.-

Que todo lo anteriormente indicado produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.-

DECRETO:

RATIFIQUESE, la adquisición mediante trato directo la adquisición del servicio "Traslado para alumnos a la Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral", al proveedor Wilson Ceroni Hernández, Transportista, Rut N° 8.879.079-0, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de ochocientos treinta mil pesos (\$830.000.-) mensuales IVA incluido.-

ESTABLECESE, que el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado a contar del día 01 de Agosto al 31 de Agosto del año 2013 del año 2013, ambas fechas inclusive.-

ESTABLECESE, que el proveedor, para prestar el servicio contratado deberá contar con 01 furgón debidamente implementado y adecuado para el traslado de los alumnos y contar con un chofer que se encuentre habilitado legalmente para conducir vehículos de este tipo.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Impútese el pago al ítem presupuestario 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA ADMINISTRADOR MUNICIPAL"

Alejandra Roman Clavijo
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JURIDICO DAEM
 VOTO
 PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH.-

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.- FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- INTERESADO.